

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACTA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 10/09/2019 |
| | | Código: GDC-F-01 |

ACTA No. 02

FECHA: 03 de febrero de 2021

HORA: De 03:00 p.m. a 04:00 p.m. horas

LUGAR: **Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registro fotográfico.**

ASISTENTES:

1. Nelcy Esperanza Gil /Consultoría
2. Fabian Suarez / Consultoría
3. Amparo Rojas / Asochaina
4. Lucia Lombana Ortiz / Contratista DP-SDP VASB MVCT

INVITADOS: N.A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el evaluador de proyectos, para revisión de información de acuerdo a los resultados de la evaluación por Etapas (Etapa 2) del proyecto; *“Construcción planta de tratamiento de agua potable para los acueductos que conforman la asociación de usuarios de la microcuenca de la quebrada chaina cuenca CANE-IGUAQUE, del municipio de villa de Leyva, Boyacá, centro oriente”*.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Antecedentes

Se informa al formulador que el proyecto *“Construcción planta de tratamiento de agua potable para los acueductos que conforman la asociación de usuarios de la microcuenca de la quebrada chaina cuenca CANE-IGUAQUE, del municipio de villa de Leyva, Boyacá, centro oriente”* se radicó y revisó según la Resolución 0661 de 2019, bajo la modalidad evaluación por etapas y se está realizando evaluación preliminar Etapa 1.

Se destaca que, sobre el proyecto *“Construcción planta de tratamiento de agua potable para los acueductos que conforman la asociación de usuarios de la microcuenca de la quebrada chaina cuenca CANE-IGUAQUE, del municipio de villa de Leyva, Boyacá, centro oriente”*; se surtió la ETAPA 2 Presentación a comité técnico y se les informó a través de oficio por correo electrónico.

Temas a tratados

RECOMENDACIONES COMITÉ TÉCNICO (ETAPA 2)

Se informa al formulador que una vez surtida la etapa 2 presentación a comité técnico, los resultados fueron Devolver el proyecto por diferentes razones, las cuales se mencionan en las siguientes recomendaciones.

1. Revisar el cumplimiento de RES 330 de 2017, en los siguientes aspectos: proyección de la población y horizonte de proyección del proyecto actualizado.
2. Se recomienda revisar detalladamente la tasa de crecimiento poblacional presentada del 4.42%, teniendo en cuenta la población flotante del municipio de Villa de Leyva y justificar.
3. En cuanto al componente técnico se realizaron las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Revisar el proceso de floculación planteado y tener en cuenta floculación tipo Alabama o variación de esta, debido a facilidad de operación y mantenimiento.
 - ✓ En cuanto al proceso de desinfección se recomienda contemplar un tanque de contacto de cloro para garantizar los tiempos de retención mínimos exigidos por la normativa vigente.
 - ✓ El manejo de lodos se recomienda contemplar lechos de secado y tanques espesadores para el manejo de estos.
 - ✓ En cuanto a la conexión de la PTAP proyectada con las veredas que se surtirán de esta, se solicita aclarar con un plano como sería esta conexión desde la planta hasta cada una de las veredas de la asociación, además de la relación de cada una con la ubicación de la planta teniendo en cuenta la integralidad de las 7 asociaciones con el proyecto planteado.
4. En el componente institucional se recomienda aclarar cómo será la operación y mantenimiento de la nueva planta, teniendo en cuenta que son 7 asociaciones que hacen parte del sistema, se debe dejar claro quien asumiría la operación y mantenimiento, cobro y facturación del nuevo acueducto.
5. 6. Se recomienda hacer reconocimiento en el lugar con participación de los ingenieros de la consultoría del proyecto, los presidentes de cada asociación y ministerio de vivienda ciudad y territorio, con el fin de brindar una asesoría técnica e identificar la viabilidad técnica del proyecto, de modo que se pueda organizar y presentar un buen sistema de acueducto para las veredas implicadas y así garantizar un buen funcionamiento, durabilidad e integralidad del mismo.

OTRAS RECOMENDACIONES

- Presentar la documentación del proyecto según la Resolución 661 del 2019 y los diseños de acuerdo a las Resolución 330 del 2017.
- Se recomienda diligenciar de último la carta de presentación, formato resumen del proyecto y ficha MGA, con el fin de que toda la información del proyecto sea coherente.
- Todos los diseños deben estar firmados por el profesional de diseño y su M.P. además de la firma de la interventoría y supervisor.
- Se debe entregar póliza de calidad de los diseños, que ampare como mínimo 1 año más posterior a su radicación al MVCT.
- Se debe entregar documento de diseño y memorias de cálculo de los diseños presentados en formato Excel formulados para su revisión.
- Los planos deben ser entregado en formato AutoCAD y PDF firmados por los profesionales de diseño, interventoría y supervisor. Organizados y enumerados por componentes, según el numeral 2.4.3.16 del Anexo 1
- Documentación ambiental: debe estar acorde a la naturaleza del proyecto (permisos de concesión de agua, ocupación de cauce, permiso de vertimiento, PSMV, licencia ambiental).

Se deben presentar los **certificados** indicados en la resolución 661 del 2019 de acuerdo a la naturaleza del proyecto:

- Certificado del trámite ante la autoridad competente para el cruce de vías (vial y férrea) u ocupación de la franja.
- Intervención de bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico.
- Concepto de autoridad aeronáutica
- Certificado POT
- Certificado de funcionalidad e integralidad (cuando el proyecto es por etapas)
- Certificado de localización de cantera
- Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
- Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio cuando aplique.
- Certificado de aprobación del proyecto por parte de la interventoría.
- Certificación de disponibilidad presupuestal (contrapartidas).
- Certificación del Gestor sobre la disponibilidad de los recursos y certificado de saldos expedido por el FIA, si aplica.
- Certificado de afectación a territorios colectivos (comunidades indígenas o/y afrocolombianas).

Requisitos institucionales: presentar diagnostico en formato 3 completamente diligenciado y firmado. Presentar esquema organizacional, plan de fortalecimiento institucional y certificado de paz y salvo por concepto de subsidios

Requisitos componente técnico:

- ✓ Análisis de alternativas acorde al artículo 14 de la Res 330 del 2017.
- ✓ Estudios presentados:

Estudio topográfico (Georreferenciado y firmado)

Estudio hidrológico (Balance hídrico de la fuente de abastecimiento, registro de caudales de estaciones).

Diseño hidráulico (Ensayos de calidad del agua actualizados, diseños formulados, modelación del sistema en software de dominio público y firmados).

Diseño estructural (memorias de diseño, firmado).

Diseño eléctrico y electromecánico (memorias de diseño, firmado).

Diseño arquitectónico (Firmado).

Requisitos financieros: Presentar presupuesto (cálculo de interventoría, PMA Y PMT), memorias de cálculo, APU y especificaciones técnicas coherentes y completos en formato Excel formulados para su revisión. Además, presentar cronograma de obra y plan financiero acorde al numeral 2.5.3 del anexo 1 de la resolución 661 del 2019.

Requisitos prediales:

- ✓ Presentar plano predial con implantación del proyecto.
- ✓ Certificado de libertad y tradición de los predios requeridos.
- ✓ Documentos de sana posesión.
- ✓ Certificado de predios y servidumbres (Formato 8).
- ✓ Autorizaciones de paso para obras lineales.
- ✓ Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir, categoría (Nacional, departamental, municipal, terciaria) y si está concesionada o no.
- ✓ Cronograma de plan de reasentamiento (Si aplica).

Notas y consideraciones finales:

Se recomienda formular el proyecto con base a la resolución 661 del 2019.

Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

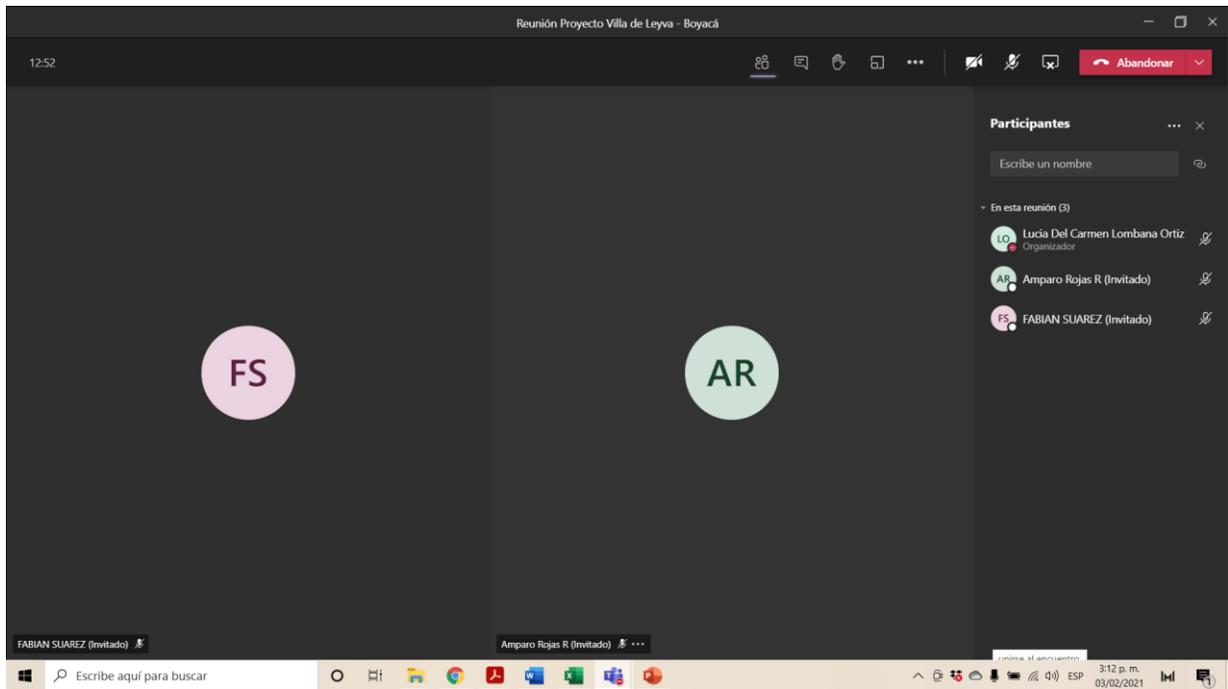
La mesa técnica se realizó en medio virtual.

- Compromisos *(Si aplica)*

| Compromiso | Responsable | Fecha límite de cumplimiento |
|-----------------------|---------------------|------------------------------|
| Envío de presentación | Lucia Lombana Ortiz | 06/02/21 |
| | | |
| | | |

FIRMAS:

Se anexa registro fotográfico y lista de asistencia.



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
Fecha: 03/02/2021